

ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE FUERON APROBADAS MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/158/2022.

ANTECEDENTES

1. ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Con fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, el otrora Instituto Estatal Electoral, adquirió parte del parque vehicular que constituye el patrimonio del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, adquirido con una finalidad únicamente utilitaria, así como para el desarrollo de las diversas actividades propias del Instituto, siendo vehículos utilitarios patrimonio de este Órgano Electoral durante el desarrollo de proceso electoral, para traslado en todo el Estado de Morelos y en la Ciudad de México, así como del desarrollo del imprescindible trabajo de campo realizado por el personal de este Instituto.

2. CREACIÓN DEL INSTITUTO.

En fecha treinta de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, hasta entonces legislación aplicable en la materia a nivel estatal, dispositivo legal en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. REGLAMENTO DE ELECCIONES.

Con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**.

4. REFORMA CONSTITUCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL.

En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5492, 6ª Época, de fecha

veintisiete de abril del dos mil diecisiete, fue publicado el **DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO**, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en materia electoral.

5. REFORMA AL CÓDIGO LOCAL Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN MATERIA ELECTORAL. Por su parte, el veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5498, 6ª Época, fue publicado el **DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS**, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia electoral.

6. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. El nueve de agosto de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5522, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todos los ciudadanos y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario que tendrá lugar el día primero de julio del año dos mil dieciocho, para la elección de Gobernador, integrantes del Congreso y de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

7. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. El ocho de septiembre del dos mil dieciocho¹, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, inició formal del proceso electoral ordinario local 2017-2018, por el que se elegirá Gobernador, integrantes del Congreso y de los 33 Ayuntamientos del Estado de Morelos.

8. JORNADA ELECTORAL 2018. El pasado primero de julio de dos mil dieciocho, tuvieron verificativo las elecciones del proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el que se eligió al Gobernador del Estado,

¹ Las fechas que se señalan en el presente acuerdo, corresponden al año 2018, salvo mención específica.

miembros del Congreso Local e integrantes de los 33 Ayuntamientos del Estado.

9. DICTAMEN DEL PERITO. Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, el M. en D. Antonio Rojas Manzano, perito contratado entrega el dictamen para informar el estado que guardan los vehículos observados. **ANEXO ÚNICO**, en el cual se establecen las condiciones de los vehículos que deberán subastarse.

10. APROBACIÓN DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y LICITACIÓN. En fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó la **CONVOCATORIA, BASES, ANEXO TÉCNICO Y LICITACIÓN** de la subasta pública del parque vehicular patrimonio del Instituto Morelense.

11. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/134/2019**, mediante el cual se llevó a cabo la integración de las Comisiones Ejecutivas Permanentes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana. Quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de la siguiente manera:

Cargo	Nombre del consejero electoral
Consejero Presidente	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Consejero Integrante	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Consejero Integrante	Lic. Alfredo Javier Arias Casas

12. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, aprobó la **CONVOCATORIA, BASES, ANEXO TÉCNICO Y LICITACIÓN** las **BASES, ANEXO TÉCNICO Y LICITACIÓN** de la subasta pública del parque vehicular patrimonio del Instituto Morelense.

13. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fecha veintidós de noviembre dos mil diecinueve, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de este Instituto, aprobó el acuerdo relativo a la baja del parque vehicular del patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo los siguientes:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR 2019, PROPUESTA PARA BAJA

No. Eco.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Placas 2019	No. MOTOR	No. SERIE
1	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-541	NV-4770-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D196223885
2	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-486	NV-4792-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D196224986
4	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-552	NV-4798-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D496202349
6	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-527	NV-4788-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D796218299
8	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-528	NV-4790-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D296216492
9	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-523	NV-5333-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D096221254
10	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-516	NV-4781-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D596220182
12	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-08	PXR-640-B	H. ESPAÑA	WF6LT27H491116351
13	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-19	PXR-640-B	H. ESPAÑA	WF6LT27HX91115303
15	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-29	PXR-634-B	H. ESPAÑA	WF6LT27H991115289

ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE FUERON APROBADAS MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/158/2022.

14. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

El ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5852, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todos los ciudadanos y partidos políticos del estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2021, para la elección de los Diputados y Diputadas al Congreso Local, así como, de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

15. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS 2020-2021.

Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/155/2020**, mediante el cual se establece el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2020-2021.

Asimismo, mediante los acuerdos **IMPEPAC/CEE/205/2020**, **IMPEPAC/CEE/064/2021**, **IMPEPAC/CEE/141/2021** e **IMPEPAC/CEE/184/2021**, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto aprobó diversas modificaciones de diversas actividades, del calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021.

16. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL. En sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral, celebrada el siete de septiembre del dos mil veinte, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que tendrá verificativo en la Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirán los Diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad.

17. MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIONES EJECUTIVAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. Con fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de la forma siguiente:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	

18. JORNADA ELECTORAL. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año que transcurre, con la finalidad de renovar al Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

19. NEGATIVA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/529/2021. Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno, el pleno del Consejo Estatal Electoral, determinó **no aprobar por unanimidad** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/529/2021**, relativo a la **CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, ya que se determinó que se actualizará el dictamen para informar el estado que guardan los vehículos observados.

20. CONCLUSIÓN DE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. El treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en sesión



M. EN D. ANTONIO ROJAS MANZANO
PERITO OFICIAL
MATERIAS. Criminalística, Tránsito Terrestre, Valuación, Grafoscopia, Dactiloscopia, Documentoscopia, Mecánica, Balística, Contabilidad, Incendios Explosivos.
Cédula no. 4252939 - Registro T.S.J. 054
Calle Hermenegildo Galeana No. 19 Teléfonos: 314-59-58
Colonia Centro Cuernavaca, Mor. 0447771-41-63-45

ASUNTO: INFORME

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO.
PRESENTE:

M. en D. ANTONIO ROJAS MANZANO, en mi calidad de perito, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 19 interior, 3 Colonia Centro Cuernavaca, Morelos, teléfono 7771-41-63-45, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que habiendo sido designado perito en materia de VALUACIÓN, por esta H. Institución, a fin de dictaminar respecto del valor que representan en las condiciones en que se encuentran las diferentes unidades y material de oficina motivo del presente, por lo que a continuación pasó a rendir el siguiente:

INFORME

Por medio del presente y en respuesta a su atento oficio **IMPEPAC/SE/1169/2022** me permito hacer entrega del informe REALIZADO para determinar el valor de cada uno de los vehículos que se me ponen a la vista en la bodega, en el estacionamiento ubicado en Boulevard Juárez s/n colonia las Palmas, e instalaciones de esta H. Institución "INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en el que se incluyeron los lugares a los asisti para llevar a cabo la revisión de los vehículos, el número de vehículos observados y la fecha que se realizó dicha revisión, así mismo le informo que se han determinado las condiciones en las que se encuentra cada uno de ellos, y las conclusiones a las que he llegado, después de realizar riguroso estudio de dichos bienes.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Secretario Ejecutivo atentamente pido:

ÚNICO: Acordar de conformidad lo informado.

ATENTAMENTE
Cuernavaca Morelos a 24 de junio de 2022.
M en D. ANTONIO ROJAS MANZANO

Cabe precisarse que, el informe que hizo entrega el perito M. en D. Antonio Rojas Manzano, a efecto de determinar el valor de cada uno de los vehículos materia del presente acuerdo, corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2022

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/143/2022. Con fecha veintinueve de junio del año en curso, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/143/2022**, mediante el cual se ajustó el similar **IMPEPAC/CEE/606/2021**, única y exclusivamente en relación con el primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós que gozó el personal de este órgano comicial, en los términos que a continuación se detallan:

<p>Objeto de ajuste al primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós (2022), aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/606/2021.</p>	<p>Fechas del primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós (2022), con los ajustes razonados en el presente Acuerdo.</p>
<p>Únicamente ajustes en las fechas del primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintidós (2022).</p>	<p>Veinticinco (25) de JULIO al cinco (05) de AGOSTO de dos mil veintidós, reincorporándose a sus actividades laborales, el día <u>OCHO (08) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.</u></p>

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2022. En fecha veintidós de julio del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022**, por el que se aprueba la convocatoria, bases y anexo técnico de la subasta pública número **IMPEPAC/SP/001/2022**, para la enajenación del parque vehicular de este órgano comicial, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la “**CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL**”, así como, los formatos **1** y **2**, de conformidad con el anexo único que corre agregado al presente acuerdo.

TERCERO. El Titular de la **Secretaría Ejecutiva**, deberá informar mediante oficio a todos los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este órgano comicial, la aprobación del presente acuerdo para su conocimiento, toda vez que el mismo posee carácter de Coordinador del referido Comité, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento respectivo.

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación correspondiente.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.
[...]

25. SOLICITUD DE DISPENSA DE PAGO. El ocho de agosto de la presente anualidad, la Secretaría Ejecutiva, giró el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/0158/2022**, a la Coordinación de Política de Ingresos de Hacienda de Gobierno del Estado de Morelos, a través del cual se solicitó la dispensa de pago en la publicación de la Convocatoria para la subasta pública, que fue aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022**. -----

Cuernavaca, Morelos, a 08 de agosto de 2022.

Oficio No. IMPEPAC/SE/VAMA/0158/2022

Asunto: Solicitud de exención de pago

L.C. Eliel García Peña
Coordinador de Política de Ingresos
de la Secretaría de Hacienda de Gobierno
del Estado de Morelos
P r e s e n t e

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, a la vez por este conducto, en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2022 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo el 22 de julio de 2022, mediante el "...QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL...", me permito manifestar lo siguiente:

De la manera más atenta, le solicito tenga a bien girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dispense el pago de la publicación en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos de la CONVOCATORIA aprobada en el acuerdo de referencia, para lo cual me permito remitir en copia simple la citada convocatoria; ello con fundamento en los artículos 120 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

Atentamente,

Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para
Consejeros Estatales Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
M. en D. y A. J. Samuel Sotelo Salgado. Secretario de Gobierno del Estado de Morelos. Mismo fin.
L. C. Enrique Antonio Núñez Rosas. Director General de Recaudación. Mismo fin.

26. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/0159/2022. Asimismo, en la fecha referida en el antecedente anterior, la Secretaría Ejecutiva, giró el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/0159/2022**, dirigido a la Secretaría de Gobierno, para solicitar la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de la convocatoria para la subasta pública, con la finalidad de que se difundiera en la edición del día miércoles diez de agosto del año en curso, y con ello dar cumplimiento al cronograma de fechas aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral.



Dependencia: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
Área: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Oficio Número: SG-SSGGJ/1266/2022

"2022, año de Ricardo Flores Magón".

Cuernavaca, Mor., a 10 de agosto de 2022.

*Agosto
Anexo
en 6 certificadas
y 2 copias copia simple.*

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL IMPEPAC
PRESENTE.

Por esta conducto, con fundamento en los artículos 4, fracción XIII, 5, 9, fracción II, 25, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, 5, fracción XIV, 8 y 12 del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos y en respuesta a su oficio IMPEPAC/SEMAMA/158/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual solicitó la publicación de la convocatoria aprobada a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2022, le informo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Periódico Oficial del Estado de Morelos¹, para proceder a la publicación de los documentos a que se refiere el artículo 4 de dicho reglamento, deberá cubrirse el costo que establezca la Ley General de Hacienda, relacionado con lo anterior, el artículo 26² del mismo ordenamiento estipula que la exención de pago, respecto de los ordenamientos señalados en el artículo 120 de la Ley General de Hacienda, se deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que una vez

¹ Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos - Artículo 25: Para proceder a la publicación de los documentos a que se refiere el artículo 4 del presente reglamento, deberá cubrirse el costo que establezca la Ley General de Hacienda, el cual será actualizado automáticamente en la medida en que se incrementen la Unidad de Medida y Adquisición.

² Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos - Artículo 26: La exención de pago, respecto de los ordenamientos señalados en el artículo 120 de la Ley General de Hacienda, se deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que una vez otorgada la misma tendrá que ser anexada a la solicitud de publicación correspondiente dirigida al Director del Periódico. Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, todos los documentos remitidos por el Congreso del Estado para su publicación, atendiendo a que se considera que los mismos encuentran en su ámbito de lo dispuesto por el último párrafo del citado artículo 120 de la Ley General de Hacienda.



**SECRETARÍA
DE GOBIERNO**



otorgada la misma tendrá que ser anexada a la solicitud de publicación correspondiente dirigida al Director del Periódico.

En ese tenor se observa que respecto de su solicitud de publicación, no fue generada la póliza de pago de los derechos para la publicación, ni se cuenta con la respectiva exención de pago, anexando únicamente la solicitud realizada a la Coordinación Política de Ingresos, sin que obre la respuesta favorable a dicho requerimiento.

Siendo así y derivado que no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se le informa la imposibilidad para poder realizar la publicación solicitada, es por eso que mediante el presente se hace la devolución de los documentos anexos en la solicitud de publicación, consistente en los siguientes documentos:

- Dos copias simples del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/0158/2022
- Dos copias certificadas de la convocatoria embebida en el acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2022.

Lo anterior de conformidad con las atribuciones que me son conferidas mediante los artículos 4, fracción XII, 5, 9, fracción I, 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, 5, fracción XIV, 8 y 12 fracción XV, del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

C.c.p. M. en P. y A. J. Samuel Arias Salgado - Secretario de Gobierno, Para su conocimiento
Mtro. José María Castañón Reyes - Subsecretario de Gobierno - Morelos
Arguendano, RICHARD



SECRETARÍA
DE GOBIERNO

28. OFICIO SH/CPI/863/2022-08. El día jueves 11 de agosto del año 2022, se recibió el oficio con número de referencia SH/CPI/863/2022-08,

29. COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El día 18 de agosto del año 2022, se llevó a cabo la tercera Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se aprobó la propuesta de modificación en las fechas del cronograma aprobado mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022**, en fecha veintidós de julio del año en curso, para impactarlas en la convocatoria, bases y anexo técnico para realizar la subasta pública para la enajenación de los vehículos propiedad de este Instituto.

30. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, aprobó el acuerdo por el cual se modifica la Convocatoria y las bases de la subasta pública número **IMPEPAC/SP/001/2022**, para la enajenación del parque vehicular de este órgano comicial, que fueron aprobadas mediante el similar **IMPEPAC/CEE/158/2022**.

CONSIDERANDOS

I. Competencia. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana; **señalando que se estructurará con Comisiones Ejecutivas y Órganos de Dirección, Ejecutivos y Técnicos**; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a

su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

En ese sentido, son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. El precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

III. Por su parte el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

IV. Que de conformidad con el numeral 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el patrimonio del IMPEPAC se integra por:

[...]

I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;

II. Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos;

III. Las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal;

IV. Los derechos que sobre bienes tangibles, intangibles, muebles e inmuebles adquiera por cualquier título para la consecución de sus fines y sobre los productos y servicios que genere con motivo de sus actividades;

V. Las instalaciones, construcciones y demás activos que formen parte del patrimonio del Instituto Morelense;

VI. Las cuotas de recuperación o cualquier otra forma de ingreso resultante de la prestación de asesorías y de las actividades de capacitación o profesionalización que realice el propio Instituto Morelense, en términos de la legislación aplicable, y

VII. Todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal.

[...]

De igual manera, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

V. En ese sentido, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VI. Así mismo, el artículo 78, fracción II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así

como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

VII. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- [...]
- I. De Asuntos jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;**
- I. De Participación Ciudadana;
- II. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- [...]

VIII. Que de conformidad con el artículo 91, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contara con las atribuciones que a continuación se señalan:

- [...]
- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;
- IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;**
- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2022

Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

IX. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, fracción XXIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial dirigir y supervisar la administración de las finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

X. Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones I y II del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

[...]

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

[...]

XI. De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano de consulta y decisión, cuyo objeto es determinar qué acciones son conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XII. Por su parte el numeral 13 del reglamento en cita dispone que la integración del comité será de la siguiente manera:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

XIII. De conformidad con lo que dispone el artículo 16, fracción IV, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, dispone que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, tendrá como función de conformidad con el presupuesto fijar la licitación pública.

XIV. Asimismo, el numeral 28 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevé que **las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas,** concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense.

XV. De igual manera, el ordinal 57 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este órgano comicial, prevé que **los bienes muebles propiedad del Instituto Morelense que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, serán enajenados de acuerdo a lo previsto en este Capítulo, y hecho esto se le dará de baja en el inventario del Instituto Morelense. Los bienes muebles que ya no sean útiles, serán enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, para su rehabilitación o enajenación.**

XVI. Además, el dispositivo legal 58 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevé que los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuará un perito valuador designado por el Comité. El Consejo Estatal en base a las necesidades y prioridades institucionales determinará el destino y aplicación presupuestal del producto obtenido con la enajenación de los bienes muebles.

XVII. Por su parte, el ordinal 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé las reglas para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles del Instituto, siendo las siguientes:

[...]

- I. En todos los casos se convocará a subasta;
- II. La convocatoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", en un diario de circulación estatal, y cuando el Comité lo considere necesario se ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional;
- III. La subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- IV. Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes sujetos a la subasta propondrán sus ofertas de manera pública y abierta en el momento del concurso;
- V. Las posturas iniciales que presenten los participantes, se garantizarán en base al monto y requisitos establecidos para tal efecto por el Comité en las bases correspondientes;
- VI. El Comité dictaminará la adjudicación definitiva para lo que tomarán como base el resultado de la subasta; y
- VII. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.
- VIII. El comprador tendrá un plazo máximo de diez días para realizar el pago de la compra, y cinco días más para recoger los bienes.
- IX. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de la subasta, serán los siguientes:
 - a) Las bases de la subasta estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.

b) La junta de aclaraciones a las bases de las subasta deberá celebrarse en el cuarto día hábil contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción o aplicación de los plazos.

d) El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de postores, podrá modificar las fechas de los eventos subasta u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los participantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

Las enajenaciones a que se refiere este artículo, no podrán realizarse en favor de los funcionarios públicos que formen parte del Comité que realice la subasta, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.

[...]

XVIII. Por su parte, el artículo 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé por cuanto al procedimiento de enajenación lo siguiente:

[...]

El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

[...]

XIX. Ahora bien, en atención a que con fecha seis y veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, el Comité de Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, aprobó la convocatoria y anexo

técnico de la subasta pública, para la enajenación del parque vehicular de este órgano comicial.

XX. Aunado a lo anterior, y con la finalidad de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental fue emitida la **“Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”**, contenido dentro de los Parámetros de Estimación de vida útil, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha quince de agosto del año dos mil doce, en la cual se estipula que aquellos automóviles y equipo terrestre cuenta con cinco años útiles.

XXI. En ese orden de ideas, toda vez que atiendo a lo determinado en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, de fecha **quince de septiembre de dos mil veintiuno**, y una vez que se ha actualizado el dictamen para informar el estado que guardan los vehículos observados, y tomando en consideración que la **CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL**, la cual tiene por objeto, la venta de 10 vehículos automotores propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento, de conformidad con lo especificado en la Convocatoria, estas Bases, Anexo Técnico y Formatos 1 y 2, que en su momento fueron aprobados en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022** de fecha 22 de julio del 2022

Sin embargo, este Consejo Estatal Electoral, advierte que con fecha **diez de agosto del año en curso**, en la oficialía de partes de este órgano comicial, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, se recibió el oficio **SG/SSG/DGJ/1265/2022**, signado por el Director General Jurídico de la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual

informó la imposibilidad de realizar la publicación solicitada, mediante el similar **IMPEPAC/SE/VAMA/0159/2022**, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial; ello derivado de la emisión del acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022**, en el cual se aprobó la **“CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL”**, en virtud de que no se cumplieron con los requisitos de forma ni con los plazos establecidos para su publicación.

En ese sentido, tomando en consideración que dada la fecha, en que se hizo del conocimiento a este órgano comicial, el oficio **SG/SSG/DGJ/1265/2022**, firmado por el Director General Jurídico de la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual informó la imposibilidad de realizar la publicación solicitada, mediante el similar **IMPEPAC/SE/VAMA/0159/2022**, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial; ello derivado de lo ordenado por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022**, resulta necesario e indispensable, que se modifique la **CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL**, que fueron aprobadas en el citado acuerdo; ello con el objeto de estar en condiciones de llevar a cabo las etapas que a continuación se detallan:

1. Registro de interesados y recepción de documentación;
2. Fecha para presentar dudas o aclaraciones;
3. Junta de aclaración de las bases;
4. Procedencia del registro;
5. Subasta pública; y
6. Fallo de la subasta pública.

Lo anterior, para quedar en las fechas en los términos que continuación se pueden apreciar:

Registro de interesados y recepción de documentos	Fecha para presentar dudas o aclaraciones	Junta de Aclaración de las Bases	Procedencia del Registro	Subasta Pública	Fallo de la Subasta Pública
Los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, de 09:00 a 17:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre del año 2022.	Los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, de 09:00 a 17:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre del año 2022.	13 de septiembre del año 2022, a las 15:00 horas.	14 de septiembre del 2022 a partir de las 13:00 horas en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	15 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas.	20 de septiembre del 2022, mediante el Acta de la Subasta.

Nota: Todos los actos de la presente subasta se realizarán en días hábiles.

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral, determina **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** de la **"CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE FUERON APROBADAS MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/158/2022"**, dada la imposibilidad para realizarse la publicación del citado acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", tal como se sostiene en el oficio **SG/SSG/DGJ/1265/2022**, firmado por el Director General Jurídico de la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Morelos, y en cumplimiento a lo establecido en artículo 32, párrafo primero, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, resulta necesario que lo determinado en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022** y el presente acuerdo sean publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario local de amplia circulación, y con motivo de ello, se considera oportuno aprobar el presente acuerdo.

Asimismo, es dable precisarse que el Consejo Estatal Electoral, determina que al pertenecer dicho parque al patrimonio de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el recurso obtenido derivada de la subasta antes señalada deberá, ser provisionado en conjunto para que este órgano comicial, efectuó la compra de parque

vehicular o de patrimonio, toda vez que no podrá ser utilizado para una finalidad diversa.

Por lo anteriormente expuesto en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71, 78, fracciones II y III, 83, 91, 98, fracción XXIII, 102, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 13, 16, fracción IV, 28, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Institución Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente**, para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la **MODIFICACIÓN** de la **"CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022, PARA LA ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE FUERON APROBADAS MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/158/2022"**, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva de este órgano comicial, para que el acuerdo **IMPEPAC/CEE/158/2022** y el **presente acuerdo**, sean publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario local de amplia circulación, de conformidad con lo expuesto en el artículo 32, párrafo primero, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones,

arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. El informe que hizo entrega el perito M. en D. Antonio Rojas Manzano, para determinar el valor de cada uno de los vehículos materia del presente acuerdo, corre agregado al presente y forma parte integral del mismo.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, para informar mediante oficio a todos los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este órgano comicial, la aprobación del presente acuerdo para su conocimiento, toda vez que el mismo posee carácter de Coordinador del referido Comité, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento respectivo.

SEXTO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria urgente** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el **veintiséis de agosto del año dos mil veintidós**, siendo las **quince horas con cincuenta y nueve minutos**.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO
MARURI ALQUISIRA**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. MARIA DEL ROCIO CARRILLO
PEREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. JAQUELINE MORENO FITZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

MTRO. EVERARDO VILLASEÑOR
GONZALEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**MTRA. KENIA LUGO DELGADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**

**C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**C. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

CONVOCATORIA

Cuernavaca, Morelos; a 07 de septiembre del año 2022.

En términos de lo establecido en los artículos 63, 68, 78 fracción XLIV, 98 fracciones I, XXIII, 102 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y VI, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana demás relativos y aplicables, y por acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2022 e IMPEPAC/CEE/166/2022 del Consejo Estatal Electoral efectuados en sesiones extraordinarias urgentes de fechas 22 de julio y 26 de agosto del año en curso, se convoca al público en general a participar en el procedimiento de Subasta Pública identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2022 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de enajenar 10 vehículos automotores, detallados en el Anexo Técnico, bajo las siguientes modalidades:

I.- "Subasta Pública efectuada de manera unitaria": Es decir, por unidad y hasta 10 vehículos automotores por postor, de los detallados en el Anexo Técnico.

Registro de interesados y recepción de documentos	Fecha para presentar dudas o aclaraciones	Junta de Aclaración de las Bases	Procedencia del Registro	Subasta Pública	Fallo de la Subasta Pública
Los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, de 09:00 a 17:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre del año 2022.	Los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, de 09:00 a 17:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre del año 2022.	13 de septiembre del año 2022, a las 15:00 horas.	14 de septiembre del 2022 a partir de las 13:00 horas en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	15 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas.	20 de septiembre del 2022, mediante el Acta de la Subasta.

Nota: Todos los actos de la presente subasta se realizarán en días hábiles.

- Los requisitos que deberán satisfacer los interesados en participar, serán los contenidos en las bases de la subasta de referencia, en el entendido de que quienes no cumplan con dichos requisitos, serán descalificados.
- Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en la calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a los días 07, 08, 09, 12 y 13 de septiembre del año 2022, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, así como en la dirección electrónica www.impepac.mx.
- La consulta y entrega de Bases y Anexo Técnico no tiene costo.
- Los actos de la subasta se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, a excepción de la revisión física de los bienes muebles, la cual se realizará en las instalaciones de la bodega del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, Morelos, y en el estacionamiento denominado Dibrenda ubicado en calle Benito Juárez s/n colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, CP. 62040, entre calle Himno Nacional y calle Francisco González Bocanegra, en las fechas y horarios establecidos en las bases de la presente subasta.
- El idioma en que se desarrollará la subasta pública será: Español.

- f) La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: Peso mexicano.
- g) Lugar y fecha en que se llevará a cabo la subasta pública: Conforme al programa de actos establecido en las bases de la presente subasta.
- h) Firma del contrato de compraventa: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo de la subasta y una vez liquidado el pago total del bien adjudicado.
- i) Forma de pago: En una sola exhibición mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".
- j) No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la subasta.
- k) Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo individual dictaminado por el perito valuador designado por el Comité y descrito en el Anexo Técnico de la presente Subasta.
- l) No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores materia de la presente subasta, por sí o por interpósita persona, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Estatales Electorales, así como las y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que integran el Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Instituto.
- m) Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de ese Organismo Comicial.



Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidente
del Consejo Estatal Electoral del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana



Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

**BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA
NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2022**

En términos de lo establecido en los artículos 63, 68, 78 fracción XLIV, 98 fracciones I, XXIII, 102 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y VI, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana demás relativos y aplicables, y por acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2022 e IMPEPAC/CEE/166/2022 del Consejo Estatal Electoral efectuados en sesiones extraordinarias urgentes de fechas 22 de julio y 26 de agosto del año en curso, se convoca al público en general a participar en el procedimiento de Subasta Pública identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2022 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de enajenar 10 vehículos automotores, detallados en el Anexo Técnico, bajo las siguientes:

B A S E S

1. OBJETO DE LA SUBASTA PÚBLICA

1.1. Enajenación de bienes

La subasta tiene por objeto, la venta de 10 vehículos automotores propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento, de conformidad con lo especificado en la Convocatoria, estas Bases, Anexo Técnico y Formatos 1 y 2.

1.2. Modalidades de la Subasta Pública

La presente Subasta Pública se llevará a cabo de manera unitaria, bajo el siguiente contexto:

I.- Subasta Pública efectuada de manera unitaria: Es decir, por unidad y hasta 10 vehículos

automotores por postor, de los detallados en el Anexo Técnico.

Ya sea que la venta de los vehículos automotores se haga de manera unitaria, las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo, dictaminado por el perito valuador designado por el Comité y descrito en el Anexo Técnico.

1.3. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**- Organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, conforme a las disposiciones previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones. Tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. Se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia. Se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.
- b) **Consejo Estatal Electoral.** - Órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- c) **Comité.** - El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- d) **Interesada (o).** - Persona física o moral con interés en participar en el proceso de Subasta Pública con el objeto de adquirir de manera unitaria, un bien objeto de la venta.
- e) **Postora (or).** - Persona física o moral registrada para participar en el proceso de Subasta Pública con el objeto de adquirir de manera unitaria, un bien objeto de la venta.
- f) **Postura.** - Oferta económica presentada por las o los postores que participen en la presente subasta, con el ánimo de adquirir de manera unitaria un bien objeto de la venta.
- g) **Puja.** - Acción para mejorar una oferta económica.
- h) **Compradora (or).**- La persona física o moral que adquiera bienes muebles del Instituto Morelense mediante el procedimiento de subasta que establece las presentes bases.
- i) **Vehículos automotores.** - Los bienes muebles objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- j) **Anexo Técnico.** - Documento que forma parte integral de las presentes bases, en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente subasta.
- k) **Bienes.** - Los vehículos automotores objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes.

1.4. Descripción técnica de los bienes

La descripción técnica será la señalada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia es obligatoria.

1.5. Revisión física de los bienes

La revisión física de los vehículos automotores se efectuará los días 08, 09, 12 y 13 de septiembre del 2022, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto ubicada en Paseo Cuauhnahuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, y en el estacionamiento denominado Dibrenda ubicado en calle Benito Juárez s/n colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, CP. 62040, entre calle Himno Nacional y calle Francisco González Bocanegra, en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

La revisión tiene como finalidad que las interesadas (os) y/o postoras (es), conozcan las condiciones físicas y mecánicas de los bienes objeto de la subasta, a fin de apreciar aquellos aspectos que puedan ser relevantes para la formulación de sus posturas.

1.6. Garantía de los bienes

Los vehículos automotores objeto de la subasta se enajenarán en el estado físico y condiciones mecánicas en las que se encuentran, por lo que el Instituto no otorgará ningún tipo de garantía, ni responderá por defectos o descomposturas de cualquier naturaleza presente o futura.

Para tal efecto, las interesadas (os) y postoras (es) en su caso, deberán verificar físicamente todos los detalles, antes de la formulación de la postura, ya que una vez adjudicado el vehículo automotor, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se deslinda de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera ocurrir.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA PÚBLICA

2.1. Gestiones administrativas

Las interesadas (os), postoras (es) y en su caso la compradora (or), deberán tramitar todos los documentos relacionados con esta subasta a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en un

horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

2.2. Modificaciones a las presentes bases

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial en los casos que exista duda o confusión, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la Junta de aclaraciones de las presentes bases, de conformidad al numeral "7.1. Junta de aclaración de las bases", quedando bajo la responsabilidad de las interesadas (os) y postoras (es) el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

3. PROGRAMA DE ACTOS DE LA SUBASTA

Todos los actos se realizarán en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de este órgano electoral.

3.1. Junta de aclaraciones.

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo 10 vehículos automotores objeto de la presente subasta, la Junta de aclaración de las bases se llevará a cabo el día 13 de septiembre del año 2022, a las 15:00 horas, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

3.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo 10 vehículos automotores objeto de la presente subasta, la recepción de los documentos descritos en el numeral "5.1. Personas Morales" y "5.2. Personas Físicas", respectivamente, en correlación con el numeral "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", serán los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, en un horario de 09:00 a 17:00 y hasta las 14:00 horas del día

13 de septiembre del año 2022, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

3.3. Subasta Pública

Se efectuará el día 15 de septiembre del año 2022, a las 11:00 horas.

3.4. Fallo de la Subasta

Se dará a conocer el día 20 de septiembre del año 2022, mediante el Acta de la Subasta materia de las presentes bases.

3.5. Firma de contrato(s)

Se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la lectura del Acta de la Subasta, es decir, los días 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre del 2022.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SUBASTA PÚBLICA

4.1. Consulta de las bases

Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 07, 08, 09, 12 y 13 de septiembre de 2022, de 09:00 a 17:00 horas, en atención a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública"

Asimismo, se podrán consultar e imprimir las bases en la siguiente dirección electrónica: www.impepac.mx, en el apartado de Subasta Pública.

Las bases de la presente Subasta Pública no tienen costo.

La consulta y entrega de las presentes bases a las interesadas (os) en participar, no implica ni otorga el registro como postora (or) en la presente subasta.

4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos

Las interesadas (os) en participar en esta Subasta Pública deberán acudir ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Morelos, a efecto entregar los requisitos especificados en los numerales "5.1. *Personas Morales*" y "5.2. *Personas Físicas*"; respectivamente, de las presentes bases, atendiendo los siguientes plazos:

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta de forma unitaria y hasta como máximo 10 vehículos automotores objeto de la presente subasta, detallados en el Anexo Técnico, la recepción de documentos se llevará a cabo, los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, de 09:00 a 17:00 y hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre del año 2022, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

Las interesadas (os) que no entreguen hasta la fecha y hora límite para la recepción de documentos, conforme a lo especificado en el párrafo anterior, no podrán participar en el desarrollo de la Subasta Pública.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, recibirá la documentación y garantía para el sostenimiento de ofertas correspondiente de las interesadas (os), de conformidad a los requisitos solicitados en los numerales "5.1. *Personas Morales*" y "5.2. *Personas Físicas*"; respectivamente, y demás condiciones solicitadas, en los plazos descritos en las presentes bases, para tal efecto, se entregará a las interesadas (os) el acuse correspondiente; precisando que la omisión de alguno de los requisitos solicitados será motivo de negativa del registro en la presente subasta.

Concluido el plazo de la recepción de documentos, el Comité verificará que la documentación presentada por las interesadas (os) cumpla con los requisitos solicitados y especificados en estas bases y demás condiciones solicitadas, y en caso de ser procedente el registro, se asignará un número de postora (or) en orden consecutivo, y de no ser procedente el registro se expresarán las razones y fundamentos que

conllevaron a tal determinación.

Para las interesadas (os) en participar en la subasta en forma unitaria y hasta como máximo 10 vehículos automotores, la procedencia del registro en la presente subasta, será notificada por estrados, el día 14 de septiembre del año 2022, a partir de las 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando bajo la responsabilidad de las interesadas (os) el acudir a verificar la procedencia de su registro en la presente subasta, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. *Modalidades de la Subasta Pública*", de las presentes bases.

4.3. Garantía para el sostenimiento de ofertas

Para las interesadas (os) en participar en la modalidad de subasta en forma unitaria y hasta por 10 vehículos automotores por postor, la garantía para el sostenimiento de ofertas deberá constituirse en moneda nacional, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El monto de la garantía correspondiente, deberá hacerse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

Esta Garantía deberá ser entregada durante la recepción de documentos, en los plazos previstos en el punto numeral "3.2. *Registro de interesadas (os) y recepción de documentos*"; y serán devueltas a las postoras (es) el día 21 de septiembre del año 2022, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, salvo la garantía de quienes compran toda vez que esta será conservada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a título de garantía de pago del bien mueble adquirido.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, entregará recibo de acuse de garantía y de la documentación presentada por las interesadas (os).

4.4. Descalificación de las interesadas (os) y/o postoras (es)

Se descalificará al o las postoras (es) y/o interesadas (os) que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta subasta.
- b) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones a las presentes bases.

4.4. Cancelación de la Subasta Pública

Se podrá cancelar esta subasta cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar los bienes, y que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) En los demás casos en que la ley lo autorice.

Cuando se cancele la subasta, se notificará por escrito a las interesadas (os) y/o postoras (es) en su caso.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA

Con el objeto de acreditar su personalidad, las interesadas (os) deberán entregar durante el periodo de recepción de documentos, descrito en el *numeral "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos"*, lo siguiente:

5.1. Personas Morales

- a) Original o copia certificada, para cotejo, del Acta Constitutiva de la persona moral o documento que acredite su personalidad y copia fotostática.
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal.

- c) Original o copia certificada para cotejo del poder notarial que acredite su personalidad como representante legal o apoderada (o) de la persona moral y copia fotostática.
- d) Original para cotejo y copia fotostática de la identificación vigente con validez oficial de la persona con representación legal o apoderada (o) de la persona moral (únicamente: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte).
- e) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimentos del artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, de conformidad al Formato 1 anexo.
- f) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído las bases y que conoce y acepta el contenido de las mismas, de conformidad al Formato 2 anexo.
- g) Entregar el importe de la garantía para el sostenimiento de ofertas, de conformidad a lo señalado en el punto "4.3. *Garantía para el sostenimiento de ofertas*", de las presentes bases.

5.2. Personas Físicas

- a) Original o copia certificada para cotejo de la identificación vigente con validez oficial y copia fotostática, (únicamente: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte) y copia simple.
- b) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimentos del artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, de conformidad al Formato 1 anexo.
- c) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído las bases y que conoce y acepta el contenido de las mismas, de conformidad al Formato 2 anexo.

- d) Entregar el importe de la garantía para el sostenimiento de ofertas, de conformidad a lo señalado en el punto "4.3. *Garantía para el sostenimiento de ofertas*", de las presentes bases.

Los Formatos 1 y 2 anexos relativos a las cartas que deberán presentar las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de Subasta Pública, deberán ser firmadas en original y por puño y letra de la suscriptora (or).

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos o especificaciones antes señalados, será motivo de negativa del registro de las personas interesadas o de descalificación de las postoras (es).

La información y documentación presentada en este acto, estará sujeta a revisión por parte del Comité, pudiéndose en cualquier etapa cuando así se acredite, descalificar a las interesadas (os) y/o postoras (es) que incumplan con las disposiciones de estas bases y demás normatividad aplicable.

Los documentos originales presentados por las interesadas (os) para cotejo, una vez que sean verificados y cotejados con la copia fotostática respectiva por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, serán devueltos a las interesadas (os).

Una vez que el Comité determine la procedencia del registro de las interesadas (os) en la presente subasta y hecha la publicación correspondiente en los estrados, la documentación presentada por las interesadas (os) formará parte integral del expediente de la subasta.

6. IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES

6.1. Personas impedidas para participar en la presente subasta

No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores materia de la presente subasta, por sí o por interpósita persona, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Estatales Electorales, así como las y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.

Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos

previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

6.2. Restricciones de la subasta

Las interesadas (os) y/o postoras (es) en participar en la modalidad de Subasta Pública de manera unitaria, solo podrá adquirir como máximo 10 vehículos automotores, salvo que la adjudicación sea derivada del incumplimiento del pago de algún postor, bajo los términos establecidos en el numeral "8.3. *Garantía de compra*", de las presentes bases.

Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo de los vehículos automotores materia de la presente subasta, dictaminado por la o el perito valuador designado (a) por el Comité y descrito en el Anexo Técnico.

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

7.1. Junta de aclaración de las bases

Con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran las interesadas (os), con respecto a cualquiera de los aspectos relativos a estas bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de las bases, atendiendo lo siguiente:

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo 10 vehículos automotores objeto de la presente subasta, la Junta de aclaración de las bases se llevará a cabo el día 13 de septiembre del año 2022, a las 15:00 horas, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases; y con el fin de agilizar esta reunión, las interesadas (os) deberán entregar por escrito y con firma autógrafa, sus dudas y/o aclaraciones, los días 08, 09, 12 de septiembre del año 2022, de 09:00 a 17:00 y hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre del año 2022, dicho escrito deberá ser dirigido al Comité y será entregado en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

Queda bajo la responsabilidad de las interesadas (os) y postoras (es) el conocer los acuerdos tomados en la junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por las interesadas (os) y/o postoras (es) asistentes y se le entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

7.2. Desarrollo de la Subasta Pública

La subasta se llevará a cabo el día 15 de septiembre del año 2022, a las 11:00 horas en el salón de sesiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

Al inicio de la subasta se hará la presentación de los integrantes del Comité y se procederá al pase de lista de asistencia de las postoras (es), misma que deberá ser firmada por quienes se encuentren presentes.

Tratándose de la Subasta Pública de manera unitaria, ésta dará inicio con la partida número uno, posteriormente el número dos y así sucesivamente hasta la última partida.

La subasta se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. Se considerará postura legal inicial para cada uno de los bienes materia de enajenación, la que cubra mínimo el precio de venta establecido respectivamente en el Anexo Técnico de estas bases.
2. La mecánica para realizar la puja, será levantando la mano, pronunciando en voz alta su nombre y el monto mejorado de la oferta económica; las pujas se realizarán de manera pública y abierta.
3. Las postoras (es) registrados que no se encuentren presentes en el acto de la subasta, perderán su derecho a ofertar y de puja para mejorar en su caso la oferta de otras postoras (es) debidamente registradas (os).

4. Las pujas solo podrán realizarse con incrementos mínimos de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada ocasión.
5. Si ninguna (o) otra (o) participante mejora la oferta transcurridos 15 segundos, se declarará cerrada la venta tomando como base la última oferta.

El procedimiento de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, se efectuará en idénticos términos por cada vehículo automotor materia de la subasta.

7.3. Acta de la Subasta Pública

El día 20 de septiembre del año 2022, el Comité levantará el Acta correspondiente, en la que se hará constar todas y cada una de las posturas o pujas que se presentaron, así como el desarrollo del evento, se declarará fincada la venta de cada uno de los bienes para la adjudicación de la presente subasta a las posturas (es) que presentaron las ofertas económicas más altas, la cual será firmada por cada uno de quienes asistieron y se les entregará copia de la misma, precisando que la falta de firma de algún (a) postor (a) no invalidará su contenido y efectos.

7.4. Devolución de garantías

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a las posturas (es) no adjudicados, a partir del día 21 de septiembre del año 2022, mediante cheque nominativo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, excepto la garantía presentada por quienes resultaron adjudicados en la subasta.

7.5. Notificaciones

Las notificaciones que se deriven de los actos descritos en los numerales "3.1. Junta de aclaración de las bases", "3.3. Subasta Pública" y "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", realizados en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos, con el acuse de la copia de las

mismas.

Para efectos de notificación de las interesadas (os) y participantes que no hayan asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente subasta, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicados en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; siendo de la exclusiva responsabilidad de quienes participan e interesadas (os) acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en correlación con lo dispuesto por el numeral "2.1. Gestiones administrativas", de las presentes bases, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

8. DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

8.1. Firma del contrato

Las postoras (es) adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato de compraventa respectivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo de la subasta, es decir, los días 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre del año 2022, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

8.2. Forma de pago

El pago total de la adjudicación, del o los vehículos automotores, deberá efectuarse en un plazo que no excederá de cinco días hábiles posteriores a la fecha del fallo de la Subasta Pública, es decir, los días 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre del año 2022. Las postoras (es) adjudicadas (os) deberán liquidar el importe total de la adquisición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto, con cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"; dicho pago se deberá efectuar en el plazo establecido en el numeral anterior, a la firma del contrato respectivo, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

8.3. Garantía de compra

En caso de que la postora (or) adjudicado, incumpla con el pago de los vehículos automotores dentro

de los plazos señalados en el numeral "8.2. Forma de pago", de las presentes bases, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana hará efectiva la garantía correspondiente al sostenimiento de oferta y podrá adjudicar dichos bienes, a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas recibidas y asentadas en el Acta de la Subasta Pública.

En este sentido, se informará mediante oficio a la postora (or) de la puja inmediata anterior, si ésta (e) no estuviese ya interesada (o), se informará mediante oficio a la postora (or) de la puja inmediata anterior a ella o él y así sucesivamente, en caso de que ya ninguna postora (or) esté interesada (o), el Comité informará a la Comisión de Administración y Financiamiento, para que determine lo conducente respecto a dichos bienes.

8.4. Entrega y retiro de los bienes

La entrega de los vehículos automotores se hará en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto ubicada en Paseo Cuauhnahuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, y en el estacionamiento denominado Dibrenda ubicado en calle Benito Juárez s/n colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, CP. 62040, entre calle Himno Nacional y calle Francisco González Bocanegra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la liquidación total de la compra y firma del contrato de compraventa correspondiente, es decir, dentro de los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de septiembre, 03 y 04 de octubre del 2022. El costo que genere el retiro de los vehículos automotores adjudicados, correrá a cargo de la compradora (or).

Los vehículos automotores se entregarán en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentran.

8.5. Costos por almacenaje

En caso de no retirar el o los vehículos automotores en el plazo establecido en el párrafo que antecede, las y los compradores deberán cubrir por concepto de almacenaje y resguardo un monto equivalente al uno por ciento del total de su oferta, por cada día de retraso contado a partir del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes.

8.6. Entrega de documentos de propiedad

La entrega de documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles, se efectuará a las y los compradores en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto,

una vez que se haya cubierto la totalidad del pago de las ofertas recibidas y se haya suscrito el contrato respectivo; los documentos a entregar por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, son:

- Glosa oficial foliada (Refacturación).
- Copia simple de la factura original.
- Original del formato de baja del vehículo automotor expedido por la autoridad correspondiente.

8.7. Impuestos y derechos

Las y los compradores serán totalmente responsables de pagar las contribuciones y derechos legales correspondientes, tales como derechos vehiculares, verificación vehicular, cambio de propietario, trámite de alta vehicular; y en general de todos los trámites administrativos y pagos que se necesite realizar como consecuencia del cambio de propietario del bien, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Aprobado en Cuernavaca, Morelos, el 26 de agosto del año 2022.

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta
del Consejo Estatal Electoral del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

ANEXO TÉCNICO

Relación de valor inicial de subasta, dictaminado mediante avalúo realizado por M. en D. Antonio Rojas Manzano, Perito oficial identificado con el número de expediente 00117/2019, de fecha 20 de mayo del año 2022, de los vehículos automotores materia de la presente subasta, mediante el cual se determinó que los valores asignados a los bienes a subastar, son los mínimos de venta de acuerdo al estado de uso, conservación y deterioro correspondiente, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
1	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D196223885	H. ARGENTINA	2009	1	NV-4770-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
2	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D196224986	H. ARGENTINA	2009	2	NV-4792-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
3	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D496202349	H. ARGENTINA	2009	4	NV-4798-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
4	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D796218299	H. ARGENTINA	2009	6	NV-4788-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
5	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D296216492	H. ARGENTINA	2009	8	NV-4790-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
6	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D096221254	H. ARGENTINA	2009	9	NV-5333-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO EC ONÓMICO	PLACAS
7	FORD	RANGER 2 C	PLATA METÁLICO	8AFDT50D596220102	H. ARGENTINA	2009	10	NV-4781-A
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS
8	FORD	FOCUS	GRIS MILITAR	WF0LT27H491116351	H. ESPAÑA	2009	12	PXR-649-B
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS
9	FORD	FOCUS	GRIS MILITAR	WF0LT27HX91115303	H. ESPAÑA	2009	13	PXR-640-B
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$40,000.00						

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR							REFERENCIA	
PARTIDA	MARCA	TIPO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	NÚMERO ECONÓMICO	PLACAS
10	FORD	FOCUS	GRIS MILITAR	WF0LT27H991115289	H. ESPAÑA	2009	14	PXR-634-B
	VALOR INICIAL DE SUBASTA	\$15,000.00						

RESUMEN

MARCA	TIPO	UNIDADES
FORD	RANGER	7
FORD	FOCUS	3
TOTAL		10

Formato 1"

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2022

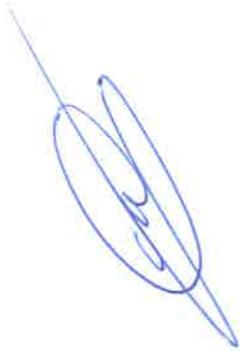
Cuernavaca, Morelos a ____ de _____ del año 2022.

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Por este conducto, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de ese Organismo Comicial, en relación al procedimiento de Subasta Pública de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2022.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO



"Formato 2"

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2022

Cuernavaca, Morelos a ____ de _____ del año 2022.

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E**

Por este conducto DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he leído, y enterado de las bases correspondientes a la Subasta Pública para la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2022, manifestando que estoy de acuerdo con cada uno de los puntos establecidos en las mismas, ya que tengo pleno conocimiento del contenido y alcance de cada uno de los mencionados puntos, de igual manera ratifico en este momento que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación de alguno de los bienes muebles motivo de esta subasta pública, deslindo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de cualquier falla mecánica y/o eléctrica y en general de cualquier mal funcionamiento que se pudiera presentar en los bienes muebles adjudicados, en virtud de estar consciente de que los mismos se entregan en el estado físico y mecánico en que se encuentran.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO